



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4320

TEMUCO,

18 OCT 2013

VISTOS

1.- El juicio por indemnización de perjuicios, caratulado "JARA FERNANDEZ, CARLOS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", causa rol N° C-2205-2011, del Tercer Juzgado Civil de Temuco.-

2.- La transacción alcanzada en dicha causa entre las partes, aprobado por el Tribunal en virtud de resolución de fecha 24 de septiembre de 2013.-

3.- El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 03 de septiembre de 2013; complementado en cuanto a su imputación presupuestaria por acuerdo de fecha 15 de octubre de 2013.-

4.- La Boleta de Honorarios Electrónica N° 100, emitida por Carlos Arturo Jara Fernández, por un monto de \$95.000.000.-

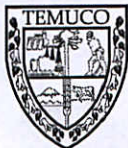
5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666, de fecha 26 de diciembre de 2012 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2013.-

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, las partes en el juicio citado en el Vistos N° 1, han acordado, para efectos de poner término al juicio, que la Municipalidad pagará al demandante la suma única y total de \$235.000.000.-, pagaderos en dos cuotas; la primera, de \$117.500.000.- dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de la aprobación por parte del Tribunal de la transacción; y la segunda, de 5.096 Unidades de Fomento, al valor que tenga dicha unidad reajutable al día de su pago efectivo, a realizarse entre los días 15 y 30 de enero de 2012; obligándose por su parte el demandante a suscribir todos los documentos necesarios para obtener la recepción definitiva de la obra "Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda, Temuco", y a entregar dos boletas de honorarios, por las sumas de \$95.000.000.- y \$39.000.000.-; por conceptos de honorarios pactados y obras adicionales, respectivamente.-

2.- Que, habiéndose aprobado por el Tribunal la transacción reseñada, se debe proceder al pago de la primera cuota acordada.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1.- Apruébese la transacción alcanzada entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Jara Fernández, de fecha 13 de septiembre de 2013, aprobada por el Tribunal con fecha 24 de septiembre de 2013, y procédase a dar cumplimiento íntegro a lo acordado en éste, en los términos señalados en dicho documento, entendiéndose que éste forma parte integrante del presente decreto.-

2.- Páguese a don ROLANDO FRANCO LEDESMA, R.U.T. N° [redacted] debidamente facultado para percibir, en su calidad de Abogado del demandante don Carlos Arturo Jara Fernández, la suma de \$117.500.000.- (ciento diecisiete millones quinientos mil pesos), correspondientes a la primera cuota (de dos) de la suma total pactada; de acuerdo al desglose señalado en el N° 3 siguiente.-

3.- La suma de \$117.500.000.- se desglosa en \$95.000.000.- correspondientes a honorarios por contrato de "Diseño de Arquitectura, Cálculo Estructural y Especialidades de Proyecto Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda, Temuco"; y \$22.500.000.- correspondientes a indemnización.-

4.- Impútese la suma de \$95.000.000.- al ítem 22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", Centro de Costos 11.05.02; y la suma de \$22.500.000, al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/jzm

c.c. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Control
Departamento de Educación
Secretaría Comunal de Planificación





ORD. N° 256
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, Septiembre 4 de 2013

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. ASESORIA JURIDICA
C.C. DIRECTOR DE PLANIFICACION
C.C. DIRECTOR DE EDUCACION

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 3 de Septiembre de 2013, se aprobó autorización para proceder a una Transacción Judicial, con el Arquitecto Consultor don Carlos Jara Fernández en la cual el Municipio se compromete a cancelar la suma única y total de \$ 235.000.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 117.500.000, y el demandante a suscribir las solicitudes de recepción definitiva del Proyecto de ampliación y adecuación del Lico Pablo Neruda y a otras obligaciones que quedarán debidamente estipuladas en esta Transacción. A su vez ambas partes se desistirán en todas sus partes de la demanda interpuesta, desistimiento que se acepta mediante la suscripción de este avenimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



4
JAN/DAT/rms.

644449

NOMENCLATURA : 1. [106]Aprueba avenimiento o transacción
JUZGADO : 3º Juzgado Civil de Temuco
CAUSA ROL : C-2205-2011
CARATULADO : JARA / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, veinticuatro de Septiembre de dos mil trece.

Téngase por aprobada la presente transacción a que de común acuerdo han llegado las partes en todo lo que fuere conforme a derecho, dándosele el carácter de sentencia definitiva y ejecutoriada para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, dése copias autorizadas a costa de los solicitantes y archívense los antecedentes oportunamente.

Rol: 2205-2011

PROVEYO DOÑA MARIA CRISTINA DE LA CRUZ ARRIAGADA, JUEZA TITULAR DEL TERCER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO; AUTORIZA DOÑA PATRICIA ALEJANDRA RIOS ROJAS, SECRETARIA TITULAR.

En Temuco, a veinticuatro de Septiembre de dos mil trece, se notificó por el estado diario la resolución precedente.-

CERTIFICO: que las fotocopias
que antecede son copia fiel a las
originales tenidas a la vista
TEMUCO 25/09/13



**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 100

CARLOS ARTURO JARA FERNANDEZ

RUT: 6098544-8

**GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y TECNICO RELACIONADO,
EL CARDAL PC 6 LT E1 Villa/Pob. PILLANLEBUN, LAUTARO**

Fecha: 25 de Septiembre de 2013

Rut: 69190700-7

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Domicilio: ARTURO PRAT 650, TEMUCO**

Por atención profesional:		95.000.000
DISEÑO ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES (INGRESO JEC) LICEO		95.000.000
A-28 PABLO NERUDA TEMUCO		9.500.000
Total Honorarios \$:		9.500.000
10 % Impto. Retenido:		950.000
Total:		85.500.000

Fecha / Hora Emisión: 25/09/2013 11:24



060985440010000FD818

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%

11201309251125